

3:59

SGPREI



M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 25

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2022 - MPS

Sechura, 07 de Enero del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Acta de Asamblea de Alcaldes de fecha 21 de Diciembre del 2021, Informe N° 010-2021-MPS, de fecha 29 de Diciembre del 2021 emitido por el Gerente del Instituto Vial Provincial Sechura-IVP, sobre **EL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE SECHURA.**

CONSIDERANDO:

Que, en Asamblea de Alcaldes de la Provincia de Sechura de fecha 21 de Diciembre del 2021, los Alcaldes de las Municipalidades Distritales y Provincial, acordaron por Unanimidad, Validar y Aprobar el documento: "Plan Vial Provincial Participativo para la Planificación Vial Estratégica de la Red Vial Vecinal de la Provincia de Sechura, que incluye, entre otros: Diagnóstico del Transporte Rural: Caracterización Territorial de la Provincia, demanda vial, oferta vial, brecha vial y capacidades Institucionales para la Gestión Vial; Propuesta de Intervención: Propósito del Plan Vial Provincial, Programación de las Intervenciones Viales, Plan de Implementación; Relación de Corredores Viales priorizados a Nivel Nacional, Relación de cadenas Productivas priorizadas a Nivel Nacional, Instructivo Aplicativo para priorización de caminos vecinales. Asimismo acuerdan. 1.- Validar y Aprobar el Inventario Vial para la Planificación Vial Estratégica de la Red Vial Vecinal de la Provincia de Sechura, que incluye entre otros: Malla de la Red Vecinal Clasificada según vigente Clasificador de Rutas D.S N° 011-2016-MTC, Malla de la Red Vecinal No Clasificada., según como constan en los folios del 39 al 43.

Que, con Requerimiento N° 002-2020-IVP, de fecha 03 de Diciembre del 2020, el Gerente del Instituto Vial Provincial de Sechura – IVP, solicita servicio de Consultoría para Elaborar Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Sechura.

Que, según CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 021-2020-MPS, de fecha 14 de Diciembre del 2020 se realiza la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP de la Provincia de Sechura contrato celebrado con el Ing. CESAR AUGUSTO CASTILLO RUESTA identificado con DNI. 02671881; con RUC: 1002678819, domicilio en Av. Belaunde N° 251-Urb. Piura-Piura.

Que, mediante el informe del visto, emitido por el Gerente del Instituto Vial Provincial de Sechura – IVP, manifiesta que habiendo culminado y hecha la exposición del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP el día martes 21 diciembre del 2021 se aprobó y firmo el ACTA DE VALIDACIÓN. Siendo necesario la liquidación final del mencionado servicio solicito ordenar a quien corresponda la emisión de los siguientes documentos, los cuales son solicitados por Provias Descentralizado: Ordenanza de Aprobación del PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO – PVPP y Resolución de Liquidación Final del Servicio.

Que, mediante proveido de fecha 29 de Diciembre del 2021, la Gerencia Municipal solicita a Secretaria General su atención respectiva y se emita la Ordenanza Municipal respectiva;

Que, con Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02 se aprueba la Metodología para la elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos, a efectos que los gobiernos locales elaboren e implemente los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rural en concordancia con el Plan Vial Nacional, articulando los enfoques de corredores logísticos, potencialidades e inclusión social.

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de gestión de Infraestructura Vial, que tiene por objeto, entre otros, de definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas;

Que, el numeral 4.2), del Artículo 4º, del antes citado cuerpo de Ley, establece que las autoridades competentes para la aplicación de dicho Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la Organización del Estado, son las siguientes: (...) c) los Gobiernos Locales a través de las Municipalidades Provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura vial, preceptúa que, los Planes de Desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras son efectuados por: c) los Gobiernos Locales Provinciales quienes elaboran los Planes Viales de la Red Vial o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC se aprueba la Matriz de delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, estableciendo en su punto IV), 8) respecto a políticas, normatividad y regulación, que los Gobiernos Locales, tienen la atribución de formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política Nacional y Regional;

M.P.S.
S.G.P.R.E.I.

SECRETARIA GENERAL
SECHURA

(2)...Continua Ordenanza Municipal N° 01-2022-MPS

Que, por tanto, conforme al numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SECHURA, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE SECHURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECHURA
Abog. Lucio Augusto Quiroga Puro
GERENTE DE ASESORIA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; EL "PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE SECHURA", el cual consta de **02 PARTES y 10 CAPÍTULOS**, presentado por el Equipo Técnico ante los Integrantes del Comité Directivo del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP mediante Acta de fecha 21 de Diciembre de 2021, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISTRIBUIR UN EJEMPLAR EN CD DEL "PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE SECHURA" a cada Municipalidad Distrital, para que sirva de base en la intervención y formulación de estudios técnicos en materia de la jurisdicción de cada Distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- De la vigencia, la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerente del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Sechura, su monitoreo y seguimiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECHURA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTICULO QUINTO.- ENCARGUESE a la Secretaria General, Gerencia Municipal, Gerente de Instituto Vial Provincial, Subgerencia Racionalización, Estadística e informática, Sub Gerencia de Comunicaciones, Oficina de Participación Vecinal y todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO.- DEROGUESE O DEJESE sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente.

REGISTRE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECHURA
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LLPP/Sec.Gral.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECEPCIONADO
23 FEB 2022
N° REG. 288 HORA: 3:59 PM
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG. 288
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicación en Portal web
Instrucciones
FECHA 23/02/22 FIRMA: [Firma]